UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 452 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2443-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 214-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1918-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 444-2024-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales, el Memorando Nº 413-2024-FIMGC/UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 378-2024-UNSCH-FIMGC-EPIS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas sobre rectificación de nombre de Lherner Remon Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 082-2017-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el ingreso de Lherner Remón Quispe a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2017-I (Modalidad Centro Pre Universitario);

Que, con escrito de registro Nº 2445279, de fecha 30 de julio de 2024, Lherner Remon Quispe, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de Memorando Nº 444-2024-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que la Base de Datos consigna el nombre de Lherner Remón Quispe;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal Nº 214-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de LHERNER REMON QUISPE, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 452 -2024-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj